

**Universidad Siglo 21**



**Carrera de Contador Público**

**Trabajo Final de Grado**

**Reporte de caso**

**Implementar una planificación tributaria como estrategia para reducir la carga impositiva en A.J. & J.A Redolfi S.R.L**

**Autor: Yehle, Jacqueline.**

**Legajo: VCPB31405**

**DNI: 38.296.931**

**Director de TFG: Márquez, Agustín.**

**2021**

## Índice

Resumen .....	2
Abstract.....	2
Introducción.....	3
Análisis de la situación .....	6
<i>Descripción de la situación</i> .....	6
<i>Análisis de contexto</i> .....	11
<i>Diagnóstico Organizacional</i> .....	13
<i>Análisis específico según el perfil profesional de la carrera</i> .....	14
Marco teórico.....	17
Diagnóstico y discusión.....	20
<i>Declaración del problema abordado.</i> .....	20
<i>Justificación de la relevancia del problema.</i> .....	21
<i>Conclusión diagnóstica</i> .....	21
Plan de implementación.....	22
<i>Objetivo general</i> .....	22
<i>Objetivos específicos</i> .....	22
<i>Alcance</i> .....	22
<i>Recursos Involucrados</i> .....	23
<i>Acciones específicas</i> .....	24
<i>Marco de tiempo</i> .....	31
<i>Propuesta de medición o evaluación de las acciones</i> .....	31
Conclusiones y recomendaciones.....	32
Bibliografía.....	35

## Resumen

El presente trabajo final de graduación tiene como objetivo, reducir la carga fiscal que sufre la pequeña y mediana empresa, a través del diseño e implementación de una planificación tributaria, como herramienta indispensable para reducir el impacto impositivo de manera legal. Para su realización se utilizó un enfoque teórico, pertinente a la conceptualización de la planificación tributaria y su aplicación en diferentes empresas del sector, en paralelo, un enfoque práctico, donde se tomó como caso de estudio a la empresa A. J. & J. A. Redolfi S.R.L, la cual desarrolla su actividad de comercio y distribución en la localidad de James Craik, de la Provincia de Córdoba. En primer lugar, se procedió a realizar un análisis de la situación impositiva, económica y financiera de la compañía, la cual presentaba inconvenientes a la hora de declarar y cancelar sus tributos, producto de la falta de información puntual y pertinente a las estrategias de planificación fiscal que ofrece la legislación ante determinadas situaciones, afectando tanto la rentabilidad como la competitividad de la empresa. Finalmente, se expuso un plan de implementación con acciones específicas a desarrollar conforme a los objetivos planteados. A través de las cuales se logró concluir que la mejor opción para que la empresa minimice la carga fiscal es, a través de una adecuada planificación tributaria.

Palabras clave: *planificación tributaria, pymes, ahorro impositivo, evasión, elusión.*

## Abstract

The objective of this final graduation work is to reduce the tax burden suffered by small and medium-sized companies, through the design and implementation of tax planning, as an indispensable tool to reduce the tax impact in a legal manner. A theoretical approach was used for its realization, relevant to the conceptualization of tax planning and its application in different companies of the sector, in parallel, a practical approach, where the company A. J. & J. A. Redolfi S.R.L., which develops its trade and distribution activity in the town of James Craik, in the Province of Córdoba, was taken as a case study. First of all, an analysis of the tax, economic and financial situation of the company was made, which presented problems when declaring and canceling its taxes, as a result of the lack of time and relevant information on the tax planning strategies offered by the legislation in certain situations, affecting both the profitability and competitiveness of the company. Finally, an implementation plan was presented with specific actions to be developed according to the proposed objectives. It was concluded that the best option for the company to minimize the tax burden is through an adequate tax planning.

Key words: tax planning, SMEs, tax savings, tax evasion, tax avoidance.

## Introducción

La planificación tributaria es una herramienta, que le permite a las organizaciones generar ahorros impositivos dentro del marco legal. En un entorno donde la presión fiscal ejercida sobre el sector empresarial, es cada vez mayor, en ocasiones las empresas acaban recayendo en prácticas no adecuadas, tales como la elusión y evasión fiscal. Esta problemática en gran parte, se debe a la falta de implementación de una óptima planificación tributaria, que le permita a la organización, no solo alivianar la carga sino también, minimizar los riesgos por sanciones.

A. J. & J. A. Redolfi S.R.L., es una empresa familiar con más de 50 años de trayectoria, con epicentro en la localidad de James Craik, de la Provincia de Córdoba, Argentina. La cual está dedicada a la comercialización y distribución de productos alimenticios, refrigerados, bebidas, cigarrillos, artículos de limpieza y perfumería, entre otros.

La empresa posee un centro de distribución principal ubicado en la ciudad de James Craik, desde donde se centralizan las compras a los proveedores y el abastecimiento a las cuatro sucursales, situadas en: Río Tercero, San Francisco, Río Cuarto y en la ciudad de Córdoba. En todas las sucursales, excepto en la de la ciudad de Córdoba, se cuenta con salones de ventas para autoservicio mayorista y con preventistas o ejecutivos de cuentas para abarcar geográficamente la mayor parte de cada una de estas localidades.

Desde sus comienzos A. J. & J. A. Redolfi S.R.L está avocada a una estrategia de diferenciación con respecto a sus competidores, a través de un servicio altamente orientado a la satisfacción del cliente, mediante precios competitivos y un amplio surtido de productos. Ambos aspectos son sumamente valorados por sus clientes, es por eso, que, la empresa debe tener en cuenta que los costos impositivos poseen una gran influencia en el plano de la competitividad.

Por lo que, a través de este reporte, se busca analizar los beneficios fiscales que ofrece el sistema tributario argentino, y diseñar una planificación fiscal que se adecúe a los objetivos de la empresa, permitiéndole reducir los costos impositivos, sin eludir, ni evadir impuestos, sino aprovechando las ventajas que aportan los distintos regímenes. La aplicación de dicha herramienta permite que la empresa logre llegar a sus clientes con un precio más atractivo que el de su competidor.

El presente trabajo, tiene como objetivo contribuir a la búsqueda de alternativas que permitan elaborar una planificación tributaria adecuada para la empresa A. J. & J. A. Redolfi S.R.L., durante el periodo 2021. A través del mismo, se pretende alcanzar un significativo ahorro fiscal dentro del marco legal, que le permita mejorar el resultado económico y financiero de la organización.

La presión fiscal que sufre la mediana empresa como A. J. & J. A. Redolfi S.R.L., es tan elevada que definitivamente constituye un factor determinante a la hora de evaluar la continuidad de cierta actividad de negocio. Dependiendo de la rentabilidad que tenga la misma, puede suceder que toda la utilidad se vaya en pagar impuestos.

Sin lugar a dudas, una carga impositiva tan agresiva como la que refleja el país, obliga a que las empresas nacionales deban calcular un margen bruto de ventas muy elevado, para lograr una utilidad relativamente razonable, quitándoles competitividad a las empresas y, globalmente, al país Olivero Vila (2020).

En efecto, la Planificación Tributaria surge como un conjunto de estrategias, las cuales el contribuyente puede aprovechar, con el objetivo de poder llevar a cabo su actividad, buscando un mayor rendimiento, al menor costo tributario posible.

Varios son los antecedentes que sostienen la importancia de implementar una correcta planificación tributaria:

A nivel internacional se puede mencionar el trabajo realizado por Loja Cueva (2016) acerca de la planificación tributaria. El mismo, fue realizado en la distribuidora comercial “*Adrimar*”, la cual está ubicada en la ciudad de Piñas, Ecuador y cuya actividad comercial está ligada a la venta de productos de consumo masivo. Mediante el desarrollo de su trabajo se logró demostrar la importancia de implementar una correcta planificación tributaria que abarque tanto el campo fiscal como en el comercial, y al mismo tiempo, garantice el cumplimiento y cancelación de las obligaciones fiscales, de manera justa y oportuna. Al respecto, se logró consolidar un mejorado rol por parte de la empresa, frente a la administración tributaria, sin incurrir en el pago de sanciones, multas o intereses, y, por consiguiente, la optimización de los costos impositivos que aquejaban a la organización. “*Adrimar*” presentaba una estructura similar a A. J. & J. A. Redolfi S.R.L teniendo en cuenta la ausencia del área contable en la estructura interna de la organización.

Por otro lado, se puede destacar, el aporte realizado por Barrera Carhuancho y Soto Marquez (2018), en su trabajo de investigación acerca de la incidencia de la planificación fiscal, en las empresas mayoristas de abarrotes de la provincia de Huancayo. A través de su investigación, se logró demostrar que, a través de la ejecución de una planificación fiscal, acompañada del conocimiento de la legislación tributaria y una buena organización empresarial, se logró situar a la empresa en un mejor contexto, optimizando los recursos dentro de los parámetros legales y cumpliendo con las obligaciones tributarias: de manera programada, coherente y precisa. Permitiendo incluso, un aumento en la utilidad de la organización.

Al mismo tiempo, el estudio llevado a cabo en la distribuidora mayorista “*Dimaxy*” del sector privado, dedicada a la distribución y comercialización de productos de consumo masivo en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. A través del trabajo se logró observar como dicha empresa continuamente sufría sanciones tributarias, ocasionadas por la falta de presentación de los tributos, o la misma realizada fuera de término, lo que sin duda impactaba económicamente. Razón por la cual, se hizo hincapié en la importancia de conocer y respetar el calendario tributario para evitar contratiempos, intereses y/o multas innecesarias. Por otro lado, se resaltó la importancia de la custodia y exigencia de documentos que respalden cada operación, en especial aquella que respalden gastos, lo cual representa una condición necesaria para que los mismos sean deducibles, de lo contrario terminarán incrementando aún más la estructura de costos de la organización Maza Caz (2015).

Para concluir, a nivel nacional, se puede mencionar el trabajo realizado por (Nicolau y Tombolini, 2016), en el cual se reconoció la importancia de la implementación de alternativas lícitas frente a un contexto de elevada presión fiscal como la que presenta el país, que permitan generar un ahorro impositivo significativo para el contribuyente, sin perjudicar al Estado ni cometer infracciones ante la ley. A lo largo del mismo, los autores lograron demostrar los beneficios de la utilización de las diferentes alternativas, dentro de las cuales se desarrollaron: la aplicación de la figura de venta y reemplazo que establece la ley de impuesto a las ganancias, las ventajas y desventajas que implica ser monotributista o responsable inscripto, y, así mismo, las recomendaciones a la hora de elegir la figura societaria, o al momento de adquirir un determinado bien: si conviene un leasing financiero o un crédito, entre otras.

En virtud de los antecedentes mencionados, se puede afirmar que el problema en materia tributaria, afecta no solo a empresas internacionales, sino también a aquellas nacionales. Por lo que, resulta indispensable que las empresas incorporen la planificación tributaria, dentro de la planificación estratégica de la misma, tomando consciencia de la importancia que merece el análisis de las normas tributarias. Ya que, las mismas, no solo comprenden obligaciones sino también ofrecen alternativas para atenuar la carga impositiva de forma lícita. Sin lugar a dudas, la mejor forma de aprovecharlo, es por medio del desarrollo de una correcta planificación fiscal.

Para que las metas planteadas se cumplan, es necesario actuar con antelación, lo que representa un factor clave en la planificación fiscal, teniendo en cuenta, que la mayoría de los tributos son panificables. Se debe examinar con detenimiento la situación financiera del negocio, previo a decidir las acciones a llevar a cabo.

Es importante, tener en cuenta que la planificación fiscal siempre debe realizarse dentro del marco de la ley, es decir, bajo ningún concepto implica acciones de evasión o elusión tributaria, por lo que se debe procurar contar con el respaldo documental que demuestre su licitud.

A menudo, empresas como A. J. & J. A. Redolfi S.R.L, carentes de un área especializada en materia impositiva, se preguntan: ¿Qué beneficios reportará el uso de dicha herramienta? La misma, presenta objetivos trasladables a lo largo de la vida de la organización, a saber:

- ✓ Evitar impuestos innecesarios.
- ✓ Conocer el costo impositivo de la empresa y negocios alternativos.
- ✓ Potenciar la toma de decisiones.
- ✓ Aprovechar beneficios fiscales vigentes.
- ✓ Lograr ahorros fiscales y prever los fondos para el momento del pago.
- ✓ Alcanzar condiciones económicas más favorables. Siendo esta la mejor manera para sobrevivir y hacer frente a la competencia.

### **Análisis de la situación**

#### *Descripción de la situación*

Para llevar a cabo una buena planificación tributaria es necesario, no solo realizar un acabado análisis de la legislación impositiva, sino también, analizar con detenimiento, la estructura del negocio, el rubro y las características del mercado donde

opera el mismo, la titularidad de sus activos, y demás aspectos relevantes que se detallan a continuación.

A.J. & J.A Redolfi es una empresa familiar, constituida por Alonso Jacobo Redolfi y José Redolfi en el año 1990, bajo la forma jurídica S.R.L, dedicada desde sus comienzos a la distribución de cigarrillos, helados y productos congelados. A lo largo del tiempo, la empresa ha demostrado un sostenido crecimiento en el rubro, lo que despierta la necesidad de realizar un proceso de expansión, que permita ampliar sus volúmenes de almacenaje y comercialización. Hoy en día, la empresa cuenta con tres salones de venta para autoservicio mayorista, a los que se les anexo un servicio de preventa.

Actualmente, la organización busca convertirse en una empresa líder en el mercado en el que participa, A.J. & J.A Redolfi S.R.L posee una misión orientada a satisfacer las necesidades de sus clientes, ofreciendo una amplia variedad de productos y proporcionando un servicio de distribución mayorista de alta calidad, respaldado en la extensa trayectoria empresarial con la que cuenta, y sin descuidar los valores que la caracterizan.

La conducción y administración de la misma está a cargo de un directorio, conformado por los hermanos Redolfi: Pablo, Lucas y José Ignacio, quienes luego del fallecimiento de su padre, José Redolfi, asumieron la dirección, junto a dos miembros de la empresa.

Teniendo en cuenta la tipología social de la empresa, dentro del contrato social se puede establecer la designación de uno o más gerentes, a los fines de que éstos administren la sociedad en forma individual, conjunta o colegiada por plazos determinados o indeterminados. Actualmente Pablo Redolfi, es quien desempeña la actividad como socio gerente.

A continuación, en la Figura 1 Organigrama, se presenta el organigrama de la empresa:

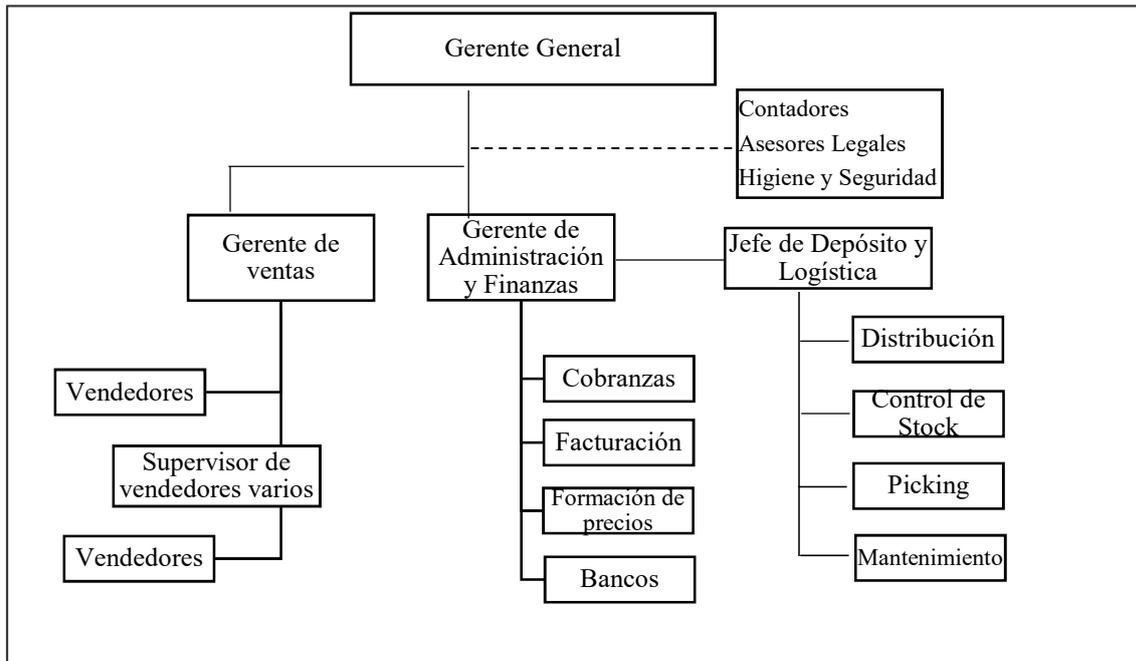


Figura 1 Organigrama. Fuente: Elaboración propia con base en datos de la empresa Redolfi (2008).

La empresa manifiesta que, desde el directorio se está trabajando en estrategias para abordar el área de recursos humanos en el corto y mediano plazo, ya que actualmente, como se puede observar en el organigrama, no cuenta con dicha área para el manejo de sus 140 empleados; hasta el momento, solo se liquidan sueldos desde la administración.

De igual manera, a través del organigrama, se puede advertir que no cuenta con un área contable-impositiva dentro de su estructura interna. La empresa ha decidido delegar dicha tarea a un asesor contable externo, por lo que no cuenta con personal idóneo encargado del control de las operaciones diarias dentro de la misma, conjuntamente, no cuenta con un software contable adecuado que le permita agilizar dicha tarea.

En tal sentido, se debe tener en cuenta que tanto el sostenimiento como el crecimiento de toda PyME depende de una buena toma de decisiones, por lo que, es necesario que las decisiones se tomen en base a datos contables actualizados, confiables y de fácil acceso para quienes deban tomarlas.

Respecto al proceso de comercialización de Redolfi S.R.L., este consta de tres etapas principales: abastecimiento, recepción y venta. Las cuales se organizan de la siguiente manera:

En cuanto a la solicitud de abastecimiento, es realizada por los vendedores de las diferentes sucursales, quienes realizan sus pedidos a través de internet con 24 horas de

anticipación. En simultáneo, la empresa cuenta con un sistema informático que determina la cantidad de mercadería que se debería adquirir, el mismo proporciona un estimativo de compra teniendo en cuenta la última compra efectuada, la demanda semanal y el stock actual.

La recepción de la mercadería solicitada, procede desde el momento en que arriba el camión con mercadería del proveedor, la descarga de los mismos se realiza mediante auto elevadores; al momento de la descarga, una persona realiza el control de lo solicitado y coteja que se refleje con lo pedido, ya que no cuenta con un sistema informatizado.

En lo que respecta a las ventas, las mismas se realizan sin restricciones, no se exigen mínimos de compra, sino solo requisitos tributarios, como ser monotributista o responsable inscripto. La empresa no cuenta con planes de financiación para sus clientes, se vende el 80% de contado y para abonar el saldo restante, se le ofrece un plazo máximo de 21 días, dependiendo la situación de cada cliente en particular.

En cuanto a los precios de venta, el margen de marcación que aplica A. J. & J. A. Redolfi S. R. L oscila entre un 10 % y un 30 %, esto depende del producto y del volumen de compras al proveedor. Ya que, a mayor volumen de compra se puede conseguir un margen superior, y alcanzar los descuentos que le otorga el proveedor.

La línea de productos que la empresa ofrece es muy variada, ya que las ventas no están enfocadas en algún producto en particular, sino en todo el surtido existente en el mercado.

Con respecto a la titularidad de sus activos, se debe resaltar que la empresa posee una flota de 73 vehículos, que comprende desde utilitarios, hasta camiones de gran porte, los cuales son distribuidos entre el centro de distribución principal y sus cuatro sucursales. Del mismo modo, los edificios afectados a la actividad, tanto de distribución como de venta, son propios.

En tal sentido, recientemente, la empresa presentó un plan de inversión estratégica para ampliar las posibilidades de comercialización. El mismo consiste en el traslado del centro de distribución, con el objetivo de alcanzar un crecimiento sostenido del volumen de ventas.

En la actualidad, la principal barrera que impide este incremento no es el mercado, sino el tamaño de la infraestructura del centro de distribución central. La

escasez de espacio, representa una limitación a la hora realizar compras en mayor volumen e impide acceder a economías de escalas más atractivas, del mismo modo, provoca desabastecimiento en las sucursales, pérdida de ventas por falta de stock, etc.

Por otro lado, a nivel impositivo, través del análisis de sus estados contables, se puede visualizar que la empresa presenta inconvenientes a la hora de presentar y cancelar sus obligaciones tributarias. En efecto, conserva tanto deudas tributarias como de contribuciones a la seguridad social.

Del mismo modo, se puede deducir que se han realizado pagos fuera de término, y en simultáneo, se ha recurrido a planes de financiación, reflejados al cierre de los dos últimos ejercicios, en los cuales existen tanto intereses impositivos, como intereses por planes de pagos.

En este contexto, se percibe una falta de planificación en materia tributaria, la empresa carece de información acerca las alternativas existentes que logren reducir la carga fiscal dentro del marco legal. Por lo tanto, resulta esencial, que la organización conozca y evalúe dichas alternativas, atribuyéndole una mayor importancia al ámbito impositivo, teniendo en cuenta, que los impuestos impactan en todas las áreas de la compañía: desde el momento de concertación de la operación hasta la entrega final de un producto. El marketing, los servicios al cliente, la facturación, los pagos, e incluso los recursos humanos, todo tiene un impacto impositivo.

Aunando en esto, como se menciona anteriormente, A. J. & J. A. Redolfi S. R. L se encuentra en un proceso de expansión, por lo que no se debe pasar por alto, el impacto que produce el mismo en los bienes de uso, los cuales se han incrementado notablemente en el último año, ocasionando un considerable aumento de las amortizaciones del ejercicio, situación que podría evitarse a través de un correcto asesoramiento impositivo.

Todos estos componentes antes mencionados acaban afectando a la competitividad de la empresa. Por lo que, resulta fundamental el desarrollo de una planificación tributaria que le permita a la organización, conocer a priori las consecuencias fiscales de las decisiones individuales, para actuar de la forma más adecuada.

Si bien es cierto que, pagar impuestos es una obligación ineludible, el sistema tributario permite ciertas opciones que conviene conocer, saber cuantificar y comparar. Ramírez Casco, Berrones Paguay y Ramírez Garrido (2020).

#### *Análisis de contexto*

En primer lugar, se analiza la situación de la empresa a través de la utilización del método PESTEL como herramienta que permite analizar los factores Políticos, Económicos, Sociales, Tecnológicos, Ecológicos y Legales. Conocer las características del entorno permite obtener mejores resultados en materia de planificación como así también, minimizar el impacto de los elementos externos adversos.

**Factores Políticos:** En un contexto de emergencia provocado por la pandemia de COVID-19, el Gobierno Nacional al respecto, estableció una serie de medidas para ayudar a que las pequeñas y medianas empresas puedan sobrellevar esta situación, las cuales incluyen: La prórroga de moratoria PyME -registro PyME; suspensión temporaria del corte de servicios por falta de pagos; créditos para pago de salarios y compra de bienes de capital; créditos para MiPyMES, dentro de las más relevantes.

**Factores Económicos:** En Argentina Las PYMES representan en la región el 99,5% de las empresas del país y un 25% del PIB regional. En este sentido, Argentina presenta un panorama especialmente complicado teniendo en cuenta la última encuesta realizada por la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, la cual revela, que más de 41.000 pymes cerraron sus puertas en 2020, el doble de las que desaparecieron durante la crisis de 2001/2002 BBC News Mundo, Argentina (2021).

**Factores Sociales:** La pandemia ocasionada por el virus COVID-19 trajo aparejado grandes transformaciones sociales, por lo que la sociedad, se encuentra en un proceso de adaptación constante. Es así como, la demanda por parte de los consumidores se ha vuelto mucho más exigente, respecto a los tiempos y calidad en los servicios de entrega, afectando a empresas como A. J. & J. A. Redolfi S. R. L, quienes deben mantenerse atentos a dichas exigencias.

Por otro lado, ha cambiado la forma en la que se realizan las compras: incrementándose el uso de canales digitales, y al mismo tiempo, modificándose los hábitos de consumo: en volumen, frecuencia y marcas elegidas. En efecto, las Pymes se vieron obligadas a disminuir la variedad de productos, enfocándose en aquéllos que generan mayor retorno, ya sea por cantidad o por margen.

Lo mismo ocurre con la forma de pago, la cual, viró fuertemente a tarjetas de débito y crédito, o métodos de pago digital a través de aplicaciones en el celular. Factor que A. J. & J. A. Redolfi S. R. L debería evaluar, teniendo en cuenta que solo acepta dinero en efectivo como medio de pago.

**Factores Tecnológicos:** La tecnología asumió un rol importante, el cual, terminó definiendo la suerte de las pymes durante el último año. Aunando en esto, el gobierno lanzó una red de asistencia digital para Pymes, la cual, consiste en brindar un espacio de colaboración público – privada ofreciendo soluciones tecnológicas a las Pymes, brindándoles la posibilidad de capacitarse a distancia y conocer las nuevas alternativas a la hora de pagar, cobrar, comprar y vender. Al mismo tiempo, lanzó una nueva línea de créditos a través del Banco Nación y del Banco BICE, destinados exclusivamente a PyMES que deseen ampliar su capital de trabajo, adquirir equipamiento tecnológico y/o solventar gastos de evolución o inversiones en general. Los mismos ofrecen tasas de interés reducida y modos de cancelación más accesibles para las pequeñas y medianas empresas. Condiciones, que en medio del proceso de expansión en el que se encuentra la empresa, se podrían evaluar.

**Factores Ecológicos:** En Argentina existen numerosas normas de protección del medioambiente, principalmente en la Constitución Nacional, la cual en su art 4 establece que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.

Por lo que todas las empresas, sin importar su tamaño, deben considerar los factores ambientales dentro del proceso de toma de decisiones, en la actualidad resulta prácticamente insostenible que una empresa piense únicamente en el rendimiento económico. Por este motivo, tomar medidas preventivas que conjuguen el rédito económico con el bienestar social de los trabajadores y la minimización de las consecuencias medioambientales es un punto clave para crecer y mejorar la posición competitiva de las Pymes Banco Santander Río (2021).

**Factores Legales:** En medio del freno económico, con una grave caída de la actividad en muchos sectores, el gobierno prohibió los despidos dejando a las compañías sin "margen de maniobra", las más golpeadas han sido las Pymes, las cuales,

generan el 75% del empleo en el país, le explicó a BBC Martin Gautier, director de la consultora *Eco Go*.

En paralelo, la Unión de Emprendedores de la República Argentina, impulsa un proyecto de ley denominado “Ley de reactivación económica y laboral”. A través del mismo se pretende eliminar los regímenes de retención y percepción de impuesto para las pequeñas y medianas empresas, reducir las alícuotas de Ingresos Brutos, entre otros aspectos que contempla el proyecto de ley. El mismo, que ya cuenta con la firma de senadores, diputados y más 4000 adherentes. Sería de gran ayuda para empresas como A. J. & J. A. Redolfi S. R. L.

En el ámbito local, el municipio de James Craik, en agosto del año 2003 sancionó la Ordenanza N° 1564/07 donde se exige, a partir del año 2012, trasladar las infraestructuras industriales, depósitos, etc. fuera del ejido urbano, y para aquellas empresas que se trasladen antes del año 2009 la Municipalidad dispuso beneficios como a) Apoyo municipal para la instalación y radicación en James Craik. b) Acompañamiento municipalidad en las gestiones atinentes a la radicación que se deban efectuar en los niveles provinciales y/o Nacionales c) Exención tributaria de la Tasa por Servicios a la Propiedad y/o de la Tasa de Industria y Comercio. d) Obtención del inmueble para la radicación.

#### *Diagnóstico Organizacional*

Luego de realizar el análisis PESTEL como complemento se realiza un análisis FODA, el cual es una herramienta imprescindible en el momento de analizar la situación actual de una empresa tanto a nivel interno como externo, a continuación, en la Figura 2 Análisis F.O.D.A, se describen las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la empresa A. J. & J. A. Redolfi S. R. L.

#### Figura 2

##### *Análisis F.O.D.A*



Figura 2: Análisis F.O.D.A Fuente: Elaboración propia.

### *Análisis específico según el perfil profesional de la carrera*

Como profesional de ciencias económicas y luego de exponer las distintas problemáticas que afectan la organización, la cual se encuentra inmersa en un contexto de alta presión fiscal, resulta necesario resaltar la importancia de contar con un adecuado asesoramiento impositivo, como así también el diseño de una planificación tributaria que se adapte a la estructura de la organización.

A.J. & J. A. Redolfi S. R. L. es una empresa, que debido a sus características queda comprendida bajo la Ley N° 24.467 Pequeña y Mediana empresa (1995), la cual desarrolla sus actividades en el país, en el sector comercial.

En el marco de esta ley , desde el punto de vista impositivo existen numerosos beneficios que brinda obtener el certificado MiPyME, dentro cuales se puede destacar:

Alícuota reducida para contribuciones patronales; diferimiento del pago del IVA a 90 días; certificado de no retención de IVA; compensación del 100% del Impuesto a Créditos y Débitos Bancarios cuando se trata de micro o pequeñas empresas, permitiendo computar los mismos como pago a cuenta de ganancias; acceso a financiamiento con tasas subsidiadas; acceso a moratorias de AFIP; entre otros beneficios que se ampliarán a lo largo del presente reporte.

No obstante, además de la inscripción al régimen MiPyME, existen otras alternativas que se pueden contemplar a la hora de implementar la planificación fiscal.

A continuación, en la Figura 3 Estado de Resultados de A. J. & J. A. Redolfi S.R.L. se presentan los resultados de la empresa:

<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>		<b>Anexo</b>	<b>al 31/12/2020</b>	<b>al 31/12/2019</b>	<b>al 31/12/2018</b>
Ventas Netas					
Ventas Rubro Almacen			188.635.385,85	164.030.770,30	131.224.616,24
Ventas Rubro Cigarrillos y golosinas			130.222.261,94	111.301.078,58	89.040.862,86
<b>Total Ventas del Ejercicio</b>			<b>318.857.647,78</b>	<b>275.331.848,88</b>	<b>220.265.479,10</b>
Costos					
Costos de Venta	VI		147.429.627,44	128.632.321,85	88.560.432,91
Otros costos de venta	VII		102.468.794,04	89.363.035,28	87.610.818,90
<b>Total Costos de Ventas</b>			<b>249.898.421,48</b>	<b>217.995.357,13</b>	<b>176.171.251,81</b>
<b>Resultado Bruto</b>			<b>68.959.226,30</b>	<b>57.336.491,75</b>	<b>44.094.227,29</b>
Gastos					
Administración	VII		7.669.955,43	4.815.560,90	4.789.579,25
Comercialización	VII		11.375.121,39	24.666.360,30	15.857.469,24
<b>Resultado Actividad Principal</b>			<b>49.914.149,49</b>	<b>27.854.570,55</b>	<b>23.447.178,81</b>
<b>Resultado Financiero</b>	VII		<b>39.496.697,42</b>	<b>19.949.795,60</b>	<b>15.225.824,63</b>
Resultado NETO			10.417.452,07	7.904.774,94	8.221.354,18
<b>Otros Ingresos y Egresos</b>	VI		<b>-885.858,05</b>	<b>-1.248.390,00</b>	<b>-238.298,00</b>
Resultado antes de Imp. a las Ganancias			9.531.594,02	6.656.384,94	7.983.056,18
Impuesto a las Ganancias			3.336.057,91	2.329.734,73	2.794.069,66
<b>Resultado Final</b>			<b>6.195.536,11</b>	<b>4.326.650,21</b>	<b>5.188.986,52</b>

Figura 3 EERR. Fuente: Información financiera brindada por la empresa de A. J. & J. A. Redolfi S.R.L.

Como se había advertido en el análisis previo, dentro del estado de resultados, se logra detectar un incremento en el valor de las depreciaciones, ocasionado por la renovación y adquisición de bienes de uso, especialmente en el último año, producto del proyecto de expansión que transita la empresa.

En este caso, la normativa vigente, como alternativa, presenta la opción de venta y reemplazo, la cual brinda la posibilidad de diferir la ganancia originada por la venta de un bien de uso, afectando la misma, al costo del nuevo bien que se adquiere.

Para poder ejercer esta opción es necesario que se cumplan con las condiciones que exige la Ley N° 20.628 Ley de Impuesto a las ganancias (1997) en su artículo 67, la cual establece que la venta del bien de uso y la adquisición del nuevo, debe realizarse en el término de un año, y en el caso de inmuebles, éstos deben estar afectados como bienes de uso con una antigüedad de dos años.

En efecto, el costo de adquisición del nuevo bien, se verá disminuido en el importe de la ganancia afectada, y, por consiguiente, disminuirá el monto de su amortización anual.

Por lo tanto, este es otro escenario en que, la propia ley otorga al contribuyente la opción de diferir el pago del impuesto, permitiendo, que en lugar de tributar sobre el total del resultado de la venta del bien de uso, en el año que se efectuó la misma, se traslade en varios pagos anuales que probablemente estén dentro de la menor amortización a deducir.

## Marco teórico

A efectos de comprender la incidencia de la carga impositiva en las pequeñas y medianas empresas, como A. J. & J. A. Redolfi S.R.L, es preciso realizar una profunda revisión acerca de las diferentes fuentes que abordan los elementos teóricos y conceptuales en el estudio de la estrategia fiscal, que permitan disminuir esa carga. Por otro lado, a través de esta revisión, se busca enunciar y comprender los beneficios que aporta el desarrollo de una correcta planificación fiscal, que se adecúe a las características de la empresa. Por lo que se procede a analizar las distintas herramientas tributarias disponibles, en busca de alcanzar ahorros fiscales dentro de los marcos legales.

En primer lugar, se aborda el concepto de carga fiscal. Dicho concepto comprende un conjunto de tributos que deben afrontar tanto las personas humanas como las personas jurídicas, los cuales consisten en obligaciones dinerarias, impuestas unilateralmente y exigidas por la administración pública a partir de una ley, cuyo importe se destina a solventar el gasto público (Conti, Coronel, Isuani, y Montaña, 2019).

En la búsqueda de minimizar la carga fiscal dentro del marco legal, emerge el concepto de planificación fiscal, y en tal sentido, puede destacarse el aporte realizado por García (2011) en su trabajo “Planificación fiscal”, donde define a la misma como una valiosa herramienta con la que cuentan los contribuyentes para poder mejorar los rendimientos de su negocio, a partir de la proyección del mismo a través del tiempo, de modo tal, que permita reducir la carga tributaria al mínimo legal. La autora remarca la importancia de que dicha planificación sea realizada a través del asesoramiento de profesionales especializados en materia tributaria, quienes tendrán la tarea de seleccionar las mejores alternativas posibles, a efectos de reducir dicha carga.

Para llevar a cabo una correcta planificación fiscal, es necesario contar con un sólido conocimiento de las normas tributarias, y al mismo tiempo considerar ampliamente los aspectos de la organización teniendo en cuenta: la estructura legal seleccionada; la actividad que desarrolla, los impuestos que inciden en el negocio; las exenciones vigentes que pueden aplicarse, regímenes de promoción; la posibilidad de diferimiento de las utilidades, y demás herramientas impositivas que provee la ley.

Dentro de las herramientas que brinda la normativa vigente para reducir el impacto fiscal de un hecho o conjunto de hechos determinados, se pueden destacar:

La opción de venta y reemplazo: Opción aplicable al impuesto a las ganancias. Permite diferir el pago del impuesto, imputando la utilidad obtenida de la enajenación del bien reemplazado al costo del nuevo bien.

Obtención de certificado Pyme: Acredita la condición de PyME y permite gozar de los beneficios que dicho régimen provee, logrando optimizar el pago de impuestos.

Crédito fiscal para capacitación PyME del Ministerio de Desarrollo Productivo: Permite a las pymes obtener reintegros por las inversiones que realicen en capacitación de personal Soto (2020).

La Planificación fiscal o *Tax planning*, consiste en conocer y evaluar la influencia de los distintos impuestos que recaen sobre las organizaciones y en efecto, el impacto que ocasiona sobre la rentabilidad económica de la misma. A través de la planificación se busca determinar mediante actuaciones lícitas, de qué manera actuar conforme a ese conocimiento, para que dicho impacto, sea el mínimo posible Ibañez Padilla (2015).

En este punto resulta necesario destacar la diferencia entre planificación fiscal, elusión y evasión fiscal.

Cabe aclarar, que dentro de la disminución de la carga tributaria que pretende dicha planificación, no están contempladas las prácticas que tengan que ver con la elusión o evasión. Por lo que, resulta importante limitar a la planificación fiscal dentro de los marcos legales, lo cual diferencia naturalmente a la misma, con el concepto de evasión, que se aborda a continuación.

Yáñez Henríquez (2015) en su investigación acerca de la evasión y elusión tributaria define a la evasión tributaria como una actividad ilícita, por medio de la cual los contribuyentes reducen el monto del impuesto que les hubiese correspondido pagar, de haber procedido de forma correcta. La magnitud del monto de impuesto evadido puede ser total o parcial.

La evasión tributaria trae aparejado una serie de consecuencias jurídicas e impositivas para quienes incurren en ésta. Las mismas, van desde multas e inhabilitaciones para operar, hasta embargos, inhibiciones e incluso penas de prisión. Debido a que se trata de una acción ilícita, que implica la violación de la ley tributaria.

En paralelo, se encuentra la elusión fiscal, la cual constituye el uso legal o lícito del régimen tributario en beneficio del contribuyente, a fines de reducir la cantidad de impuesto a pagar por medios que están dentro de la ley Roldán (2016).

De este modo, las autoridades tributarias por medio de las leyes impositivas otorgan deliberadamente una serie de incentivos para fomentar el ahorro y la inversión a nivel personal, regional, por actividad económica, etc., para que los contribuyentes hagan uso de ellas.

Sin embargo, el término de elusión resulta ser un concepto confuso, así lo define el autor Yáñez Henríquez (2010), quien sostiene que hay dos tipos de acciones elusivas, unas que son totalmente lícitas y están expresamente consagradas en la ley, y otras, que provienen de interpretaciones incorrectas de la ley por parte del contribuyente, y que pueden terminar siendo evasión. Esto ocurre, debido a que, si bien el contribuyente utiliza formas jurídicas previstas por la legislación, no lo hace para los fines que tuvo en cuenta el legislador al crearlas.

En este contexto, Wahn Pleitez (2014) arriba al concepto elusión tributaria y lo define como un fenómeno, que consiste en la utilización de negocios lícitos: atípicos, indirectos o fiduciarios, que no constituyen simulación, pero que tiene por objeto el de esquivar la norma tributaria. A su vez, alude a que no existe unanimidad en la doctrina en cuanto a la naturaleza jurídica de ésta.

Al respecto, teniendo en cuenta la corriente doctrinal, Navarrine (2003), define a la elusión fiscal como la facultad que tiene el ciudadano para organizar su actividad económica en la forma que le resulte fiscalmente más ventajosa; una figura opuesta a la evasión, debido a que la primera no es punible, por lo tanto, es lícita siempre y cuando no constituya: la ocultación del hecho imponible; la simulación de la riqueza imponible; o, el abuso de las formas jurídicas.

Por lo tanto, resulta primordial que la empresa logre distinguir las diferencias de los conceptos antes enunciados, ya que, tanto la planificación fiscal, como la evasión y la elusión fiscal persiguen el mismo objetivo: minimizar de la carga tributaria, pero mientras que la planificación fiscal es admitida, la evasión y la elusión deben ser reprochadas.

Para concluir, se considera a la elusión fiscal como una acción, que, si bien en principio es utilizada por vías legales, en pos de evitar o minimizar el pago de impuesto,

su utilización no es recomendada, ya que constituye una forma de planificación fiscal agresiva, en la que el interesado aprovecha vacíos legales para obtener ventajas no previstas por la normativa tributaria.

## **Diagnóstico y discusión**

### *Declaración del problema abordado.*

A partir del diagnóstico de la organización, en primer lugar, se advierte la ausencia de un área contable dentro de la estructura de la misma, lo que perjudicando la contabilización de las operaciones diarias, la cual no es oportuna. En consecuencia, se generan atrasos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y como consecuencia el pago de intereses y recargos.

En simultáneo, se evidencia un desaprovechamiento de los beneficios impositivos que provee la ley ante determinadas situaciones, producto de la desinformación.

Tal como se hace referencia en el análisis específico del presente reporte, uno de los puntos relevantes que dan cuenta de la falta de asesoramiento en materia impositiva, se evidencia frente al proyecto de expansión que atraviesa la empresa, el cual, paralelamente, trae aparejado reformas, innovación y actualización tanto de sus bienes muebles como inmuebles. Siendo este, precisamente, el momento donde se presenta la dificultad. Producto del desconocimiento, la empresa debe ingresar al Fisco el 30% de la ganancia obtenida por la venta de los bienes que pretenda renovar.

El hecho de tener que destinar la totalidad de dicho porcentaje, al pago del impuesto en el período fiscal en que se produzca la venta de los mismos, es un factor altamente desalentador para la empresa, ya que, se ve obligada a reducir la cantidad de capital disponible que tenía destinada para financiar la inversión, teniendo que acudir probablemente, a otra fuente de financiamiento, lo que no sería recomendable.

Frente a esta situación, una de las herramientas impositivas que se abordaron precedentemente, es la de ejercer la opción de venta y reemplazo. Opción que le brindará a la empresa, la posibilidad de afectar la utilidad proveniente de la venta del bien reemplazado, al costo del nuevo bien adquirido, disminuyendo el valor de adquisición y, en efecto, las amortizaciones anuales del mismo. Las cuales, al ser menores, se podrán deducir del pago de Impuesto a las Ganancias. Dicha opción le permite a la empresa aliviar la carga tributaria, debido a que, en vez de tributar

ganancias por la totalidad de la ganancia obtenida en un mismo período fiscal, la misma es ingresada “en cuotas” en los diferentes períodos en los que se amortice el nuevo bien.

En segundo lugar, y en cuanto al desaprovechamiento de beneficios fiscales, la empresa no hace uso de los beneficios que le otorga el régimen MiPyME, lo que sin dudas, acaba impactando en la utilidad de la misma.

En efecto, se presenta la necesidad de implementar una planificación tributaria que incluya el diseño de un calendario impositivo, al cual debe mantenerse atenta la empresa a la hora de registrar sus operaciones, a fines de lograr una mejor organización y cumplimiento de sus obligaciones fiscales en tiempo y forma. Y que, a su vez, atenúe el peso de la carga fiscal que soporta la empresa.

#### *Justificación de la relevancia del problema.*

A medida que la presión fiscal aumenta, A. J. & J. A. Redolfi S.R.L, se ve en la necesidad de buscar alternativas que permitan optimizar la carga tributaria, para poder mantenerse operativa e incluso subsistir. Una gran cantidad de recursos económicos provenientes de su negocio deben ser destinados a la cancelación de tributos, afectando no solo el sostenimiento de su negocio, sino también, las posibilidades de inversión, expansión y al mismo tiempo sus niveles de competitividad.

Por lo tanto, es en la búsqueda de dichas alternativas donde se centrará el caso en cuestión. Las normas y reglamentos vigentes ofrecen la posibilidad de reducir la carga tributaria del negocio. En este sentido, y tomando como referencia los antecedentes antes mencionados, se logró demostrar que existen numerosos casos en los que a través de una buena planificación fiscal se logra reducir significativamente la incidencia de los costos impositivos en la empresa, y por consiguiente mejorar la rentabilidad de la misma.

#### *Conclusión diagnóstica*

Aplicar una planificación tributaria, le permitirá a A. J. & J. A. Redolfi S.R.L, desarrollar una cultura tributaria orientada, estratégicamente, al cumplimiento justo y oportuno de las obligaciones fiscales, minimizando los riesgos y evitando multas, sanciones y pagos indebidos o en exceso, que afecten tanto la competitividad como la rentabilidad de la empresa, lo que se resolverá mediante la utilización del calendario impositivo correspondiente.

La carga impositiva de la empresa se verá atenuada, mediante el uso de herramientas lícitas como la inscripción al régimen MiPyME y al ejercer la opción de venta y reemplazo frente al proceso de expansión y renovación que enfrenta la empresa. Se logrará alcanzar un ahorro de costos impositivos, que la empresa podrá destinar a invertir en otras áreas del negocio o utilizarlo como previsión ante necesidades que puedan surgir a futuro.

En tiempos de incertidumbre, la planificación tributaria, acompañada del uso del calendario fiscal, es un modo de anticiparse, el cual brinda ahorros sustanciales en la cuantía de las obligaciones tributarias. Por lo que, se considera de suma importancia contar con una planificación tributaria, como una herramienta esencial para la supervivencia de la organización. Herramienta que corrige los procesos administrativos y contables, de modo tal de conferirle a la administración tributaria la cantidad justa, evitando sanciones. Sin embargo, se debe tener presente, que, planificación fiscal, constituye una proyección constante, que debe llevarse a lo largo de la vida de dicha organización.

## **Plan de implementación**

### *Objetivos*

#### *Objetivo general*

Se propone diseñar una planificación tributaria adecuada para la empresa A.J. & J.A Redolfi S.R.L durante el periodo fiscal 2021, a fines de minimizar el impacto de la carga fiscal, dentro del marco legal.

#### *Objetivos específicos*

- ✓ Analizar la legislación en busca de beneficios impositivos.
- ✓ Identificar los beneficios que resulten de la adhesión de A.J. & J.A Redolfi S.R.L al régimen MiPyME para el año 2021.
- ✓ Ejercer la opción de venta y reemplazo.
- ✓ Cuantificar los ahorros que resulten de las estrategias planteadas.
- ✓ Medición y evaluación de la propuesta.

#### *Alcance*

De contenido: En el presente trabajo, se confecciona una planificación tributaria para la empresa A.J. & J. A Redolfi S.R.L.

Temporal: El reporte del caso, se realiza durante el primer semestre del año 2021.

Geográfico: El presente reporte de caso se efectúa en la ciudad de James Craik, Córdoba, Argentina, donde se ubica la empresa bajo estudio. Sin embargo, podría ser de utilidad para cualquier empresa Pyme del sector comercial, debido a que, para su realización, se aplican leyes y normativas nacionales.

Limitaciones: No se han presentado limitaciones para poder llevarlo cabo, se ha logrado confeccionar efectivamente la planificación tributaria con los recursos suministrados.

#### *Recursos Involucrados*

##### Recursos tangibles:

- ✓ Computadoras.
- ✓ Escritorios.
- ✓ Sillas.
- ✓ Estados contables 2019-2020.
- ✓ Ley de Impuesto a las Ganancias.
- ✓ Ley Pyme N° 24.467
- ✓ Ley del impuesto al valor agregado.
- ✓ Calendario de vencimientos de los distintos impuestos.

##### Recursos intangibles:

- ✓ Conexión a internet.
- ✓ Software contable para la registración de operaciones impositivas.
- ✓ Capacitación del personal pertinente al manejo del sistema contable.

##### Recursos Humanos:

- ✓ Contratación de un contador, que trabaje en manera conjunta con el área de asesoramiento externo.

A continuación, en la *Tabla 1* Tabla presupuestaria, se presenta el costo necesario para la realización e implementación de la planificación tributaria llevada a cabo en A.J. & J. A Redolfi S.R.L.

Tabla 1  
*Tabla presupuestaria*

Descripción	Valor módulo	Módulos	Por única vez	Total
Escritorios			\$12.000	
Computadoras y Software contable			\$85.000	
Sillas			\$10.000	
Diseño de la planificación tributaria.	\$2034	15		
Implementación de la planificación.	\$2034	15		
Capacitación del personal	\$2034	15		
Control y mantenimiento	\$2034	10		
<b>Total</b>	\$2034	55	\$	218.870

Fuente: elaboración propia en base a honorarios establecidos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba según resolución 63/20.

El total presupuestado para llevar a cabo la planificación tributaria, control y mantenimiento de la misma asciende a \$ 218.870. Este monto se distribuye en los meses de enero a junio 2021.

#### *Acciones específicas*

Para poder implementar la planificación tributaria que se llevará a cabo en la empresa A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. se proponen una serie de acciones a seguir, las cuales incluyen:

- ✓ Revisar la información pertinente a la situación actual de la empresa y coordinar una reunión con los directivos de la misma. A través de este encuentro, se busca explicar la importancia de llevar a cabo dicha planificación tributaria, en que consiste la misma y los beneficios de aplicarla.
- ✓ Confeccionar un cronograma impositivo, que contemple los distintos vencimientos establecidos para cada impuesto. El mismo, contribuirá al cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales, y al mismo tiempo, brindará una mejor organización a la hora de efectuar las registraciones contables.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder al régimen MiPyME. Para formar parte de Registro de Empresas MiPyME, en primer lugar, se debe tramitar el certificado que acredite la condición de Pyme ante el Ministerio de Desarrollo Productivo y terceros organismos e instituciones.

Para comenzar con el trámite, se establecen una serie de requisitos:

1. Tener CUIT.
  2. Tener clave fiscal nivel 2 o superior.
  3. Estar inscripto en el Régimen General de Ganancias, y en IVA.
  4. Estar adherido al sistema de trámites a distancia.
- ✓ Registrar a la empresa como Pyme. Actualmente, A. J. & J. A. Redolfi S.R.L. cumple con los requisitos establecidos para acceder al certificado Pyme. Por lo tanto, puede realizar la inscripción a través del servicio “PYMES solicitud de categorización y/o beneficios” dentro de la página de AFIP.
- Al dar de alta una solicitud, el sistema despliega el formulario 1272 donde, además de contener los datos del contribuyente, se muestran los ingresos por ventas anuales. El contribuyente debe corroborar que los mismo sean correctos, y, en caso afirmativo, detallar a qué actividad corresponden dichos ingresos. Por último, si desea optar por el pago diferido de IVA, se debe escoger dicho beneficio dentro del formulario.

Una vez presentada la declaración jurada, dentro de las 24 horas, AFIP notifica si la empresa es aceptada como Pyme, en ese caso, le otorga una categorización según los parámetros establecidos para cada actividad. El encuadre de la misma se realiza teniendo en cuenta, el valor de las ventas totales anuales, la actividad declarada, el valor de los activos o la cantidad de empleados según el rubro o sector al que la empresa pertenezca.

Con respecto a las ventas totales anuales, se debe tener en cuenta, que las mismas no deben superar los topes establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 2

*Ventas totales anuales según el tipo de actividad y categoría.*

<b>Categoría</b>	<b>Construcción</b>	<b>Servicios</b>	<b>Comercio</b>	<b>Industria y Minería</b>	<b>Agropecuario</b>
<b>Micro</b>	24.990.000	13.190.000	57.000.000	45.540.000	30.770.000
<b>Pequeña</b>	148.260.000	79.540.000	352.420.000	326.660.000	116.300.000
<b>Mediana – Tramo 1</b>	827.210.000	658.350.000	2.588.770.000	2.530.470.000	692.920.000
<b>Mediana – Tramo 2</b>	1.240.680.000	940.220.000	3.698.270.000	3.955.200.000	1.099.020.000

Fuente: Elaboración propia en base a la Administración Federal de Ingresos Públicos.

El monto de las ventas totales anuales surge del promedio de las ventas en los últimos 3 ejercicios comerciales, excluyendo el IVA y el, o los impuestos internos que pudieran corresponder.

A continuación, en la Tabla 3 *Ventas totales anuales de A. J. & J. A. Redolfi S.R.L para cada ejercicio*, se muestra el promedio de ventas totales anuales de los últimos tres ejercicios fiscales:

Tabla 3

*Ventas totales anuales de A. J. & J. A. Redolfi S.R.L para cada ejercicio.*

<b>Ejercicio Fiscal</b>	<b>Total de ventas del Ejercicio</b>
31/12/2018	220.265.479,10
31/12/2019	275.331.848,88
31/12/2020	318.857.647,78
<b>Promedio de ventas totales</b>	<b>271.484.991,92</b>

Fuente: Elaboración propia con base a Estado de Resultados de A. J. & J. A. Redolfi S.R.L. Teniendo en cuenta el promedio de ventas totales de los últimos tres ejercicios, y la actividad a la que está adherida, la empresa queda encuadrada como empresa de Comercio Pequeña.

La emisión y el envío del certificado Pyme se realizará mediante la plataforma de trámites a distancia, con este certificado la empresa podrá acceder a beneficios impositivos y programas de asistencia. La vigencia del mismo, es desde su emisión y hasta el último día del cuarto mes posterior al cierre de ejercicio.

A partir de abril 2020, la renovación en el Registro de Empresas MiPyME es automática, para aquellas empresas que tengan presentadas las declaraciones juradas de IVA y de cargas sociales de los últimos 3 ejercicios.

- ✓ Evaluar los beneficios fiscales que le otorga el régimen de acuerdo a las necesidades de la empresa:

Alícuota reducida para contribuciones patronales: Con la obtención del certificado MiPyME, la empresa obtiene una alícuota reducida para el pago de las contribuciones patronales. Esta será del 18%.

1. En primer lugar, se procede a aplicar la alícuota a los Sueldos y Jornales:  
Sueldos y Jornales:  $32.200.217 * 18\% = 5.796.039,06$ .
2. Para el segundo cálculo se utiliza el MNI, el mismo se mantuvo en \$7.003,68 para el año 2020.  
Se calcula:  $MNI * Cantidad\ de\ empleados * meses$ :  
 $7.003,68 * 140\ empleados * 13\ meses = 12.746.697,60$ .
3. Al total de sueldos y Jornales se le resta el monto calculado:  
 $32.200.217 - 12.746.697,60 = 19.453.519,40$ .  
Al aplicarle la alícuota reducida que ofrece el beneficio:  
 $19.453.519,40 * 18\% = 3.501.633,49$ .
4. Por último, se calcula la diferencia las contribuciones patronales antes y después de aplicar el beneficio, la cual se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 4

*Aplicación del beneficio en contribuciones patronales para A. J. & J. A. Redolfi S.R.L.*

<b>Antes de aplicar el beneficio</b>	<b>Después de aplicar el beneficio</b>
\$5.796.039,06	\$3.501.633,49
<b>Ahorro: \$2.294.405,57</b>	

Fuente: Elaboración propia.

Pago de IVA diferido: Para gozar de este beneficio, como se menciona anteriormente, debe solicitarse el mismo dentro del formulario de inscripción, una vez aprobada la solicitud, automáticamente, dentro del sistema de cuentas tributarias, se puede visualizar la nueva fecha otorgada para el pago del impuesto.

No obstante, se debe tener en cuenta, que la presentación de las declaraciones juradas debe realizarse mensualmente, es decir, la Declaración Jurada se presenta en los vencimientos habituales, pero se paga 90 días después de ese vencimiento, sin intereses. Dicha alternativa, además de ser un alivio fiscal, constituye una oportunidad financiera, dando la posibilidad de colocar el dinero proveniente del diferimiento del pago, en una inversión que le otorgue un rendimiento hasta la fecha en que deba cancelar la obligación. El saldo a pagar

en concepto de IVA, teniendo en cuenta la información brindada por la empresa, arroja un total de \$ 2.329.562,00. En el supuesto que la empresa opte por colocar dicho valor en un plazo fijo durante 90 días a una TNA del 34%, TEA del 38,61%, obtendría \$838.356,16 en concepto de intereses ganados.

Certificado de no retención de IVA: Actualmente, la empresa, no puede acceder a este beneficio, debido a que, las Pymes categorizadas como pequeñas, deben acreditar un saldo a favor de libre disponibilidad en la última Declaración Jurada equivalente o superior al 10% del promedio del impuesto determinado en los últimos 12 meses. A. J. & J. A. Redolfi S.R.L no cuenta con saldo de libre disponibilidad al cierre de sus ejercicios. Sin embargo, es una opción que la empresa debe tener presente en el transcurso del tiempo, ya que podrá aplicarse en un futuro si cumple con el requisito.

Cancelar deudas y evitar intimación: En el caso que la empresa no cumpla con el importe a pagar determinado en sus Declaraciones Juradas, al estar registrada como Pyme, puede abonar la deuda hasta 45 días posteriores al aviso de incumplimiento, evitando de este modo, una intimación inmediata.

Compensación del impuesto al cheque en el pago de ganancias: A. J. & J. A. Redolfi S.R.L, como empresa pequeña, puede compensar en el pago de Impuesto a las Ganancias, el 100% del impuesto al cheque, tomando dicho valor como un pago a cuenta del impuesto. La compensación se puede hacer a través del Formulario F798 en SIAP o en la declaración jurada.

Al respecto, se debe tener en cuenta, que, para poder realizar la compensación, es necesario que:

- ✓ Las cuentas bancarias y demás operatorias estén a nombre del beneficiario inscripto.
- ✓ El beneficio tendrá efectos respecto del impuesto acreditado y/o debitado a partir del mes en el cual se apruebe la inscripción al registro.
- ✓ El remanente del impuesto a los débitos y créditos no podrá ser compensado con otros impuestos a cargo de la empresa, ni con solicitudes de reintegro o transferencia a favor de terceros. Sólo se puede trasladar el 33%, hasta su agotamiento, a otros períodos fiscales.

Previo a desarrollar dicho beneficio, resulta preciso aclarar que para los ejercicios finalizados al 31/12/2020, corresponde aplicar una alícuota del 30%, por lo que, a continuación, se procede a recalcular el impuesto:

Tabla 5

*Estado de resultados del periodo fiscal 2020 de A. J. & J. A. Redolfi S.R.L.*

Resultado NETO	<b>10.417.452,07</b>
Otros Ingresos y Egresos	-885.858,05
Resultado antes de Imp. a las Ganancias	9.531.594,02
<b>Impuesto a las Ganancias 30%</b>	<b>2.859.478,21</b>
Resultado Final	6.672.115,81

Fuente: Elaboración propia en base a los datos brindados por la empresa.

Tabla 6

*Compensación del impuesto a los débitos bancarios en A. J. & J. A. Redolfi S.R.L.*

Antes de aplicar el beneficio	Después de aplicar el beneficio
IG a pagar \$2.859.478,21	IG a pagar \$0,00
<b>Ahorro: \$2.859.478,21.</b>	

Fuente: Elaboración propia.

- ✓ Proponer la opción de venta y remplazo y determinar sus beneficios:

En primer lugar, se debe calcular la utilidad bruta proveniente del rodado a reemplazar y, en simultáneo, el costo computable:

$$\begin{aligned} \text{Utilidad Bruta} & \Rightarrow \text{Precio de Venta} - \text{Costo Computable} \\ \text{Costo Computable} & \Rightarrow \text{Valor original} - \text{Amortizaciones acumuladas.} \end{aligned}$$

Previo a desarrollar dicho beneficio, resulta preciso aclarar, que para el cálculo de la utilidad bruta se tomó el resultado de venta expuesto en el anexo número VI.

Tabla 7

*Cálculo de utilidad bruta.*

<b>Precio de venta</b>	682.036,88
<b>- Costo computable</b>	41.831,93
<b>Utilidad bruta</b>	640.204,95

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 8

*Cálculo de costo computable.*

<b>Valor de origen</b>	298.904,93
<b>AA</b>	-257.073,00
<b>Costo Computable</b>	41.831,93

Fuente: Elaboración propia.

En Segundo lugar, se debe afectar la utilidad calculada en la tabla 7, al costo del nuevo bien. A fines de determinar el nuevo costo impositivo del bien adquirido.

Tabla 9

*Cálculo del costo impositivo del nuevo bien.*

<b>Valor de origen del nuevo bien adquirido</b>	15.682.400,00
<b>Utilidad afectada</b>	-640.204,95
<b>Costo impositivo</b>	15.042.195,05

Fuente: Elaboración propia.

Por último, se debe calcular una nueva amortización impositiva:

Amortización Impositiva  $\Rightarrow$  Costo impositivo / años de vida útil

Para el caso de los rodados, la ley, establece una vida útil de 5 años, sin embargo, la empresa decidió amortizar los mismos en 10 años.

Por lo tanto: Amortización Impositiva es igual a \$ 1.504.219,05.

Tabla 10

*Comparación entre amortización antes y después de ejercer la opción de venta y replazo.*

<b>Antes de ejercer la opción</b>	<b>Después de ejercer la opción</b>
Amortización Contable \$1.568.240,00	Amortización Impositiva \$1.504.219,50
<b>Diferencia: \$640.020,50.</b>	

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede apreciar según los cálculos realizados, la amortización del rodado, luego de ejercer la opción de Venta y Reemplazo es menor.

El monto del impuesto que correspondía ingresar al fisco, aplicando la alícuota del 30% sobre la utilidad bruta de \$640.204,95, obtenida por la venta del rodado,

si no se optaba por ejercer la opción de venta y reemplazo, asciende a: \$192.061,48. Importe que, al ejercer la opción, la empresa logrará diferir en 10 períodos fiscales.

- ✓ Incorporar un contador dentro de la estructura interna de la organización, que contribuya a la implementación y seguimiento de la planificación.
- ✓ Capacitar al personal administrativo en materia tributaria.
- ✓ Proponer la adquisición de un software contable que brinde información de manera oportuna.
- ✓ Implementación de la herramienta y control.

### *Marco de tiempo*

A continuación, se verán reflejadas todas las actividades del plan de implementación, indicando el tiempo estimado que durará cada una de ellas. Las mismas se representan mediante la Figura 4 diagrama de Gantt:

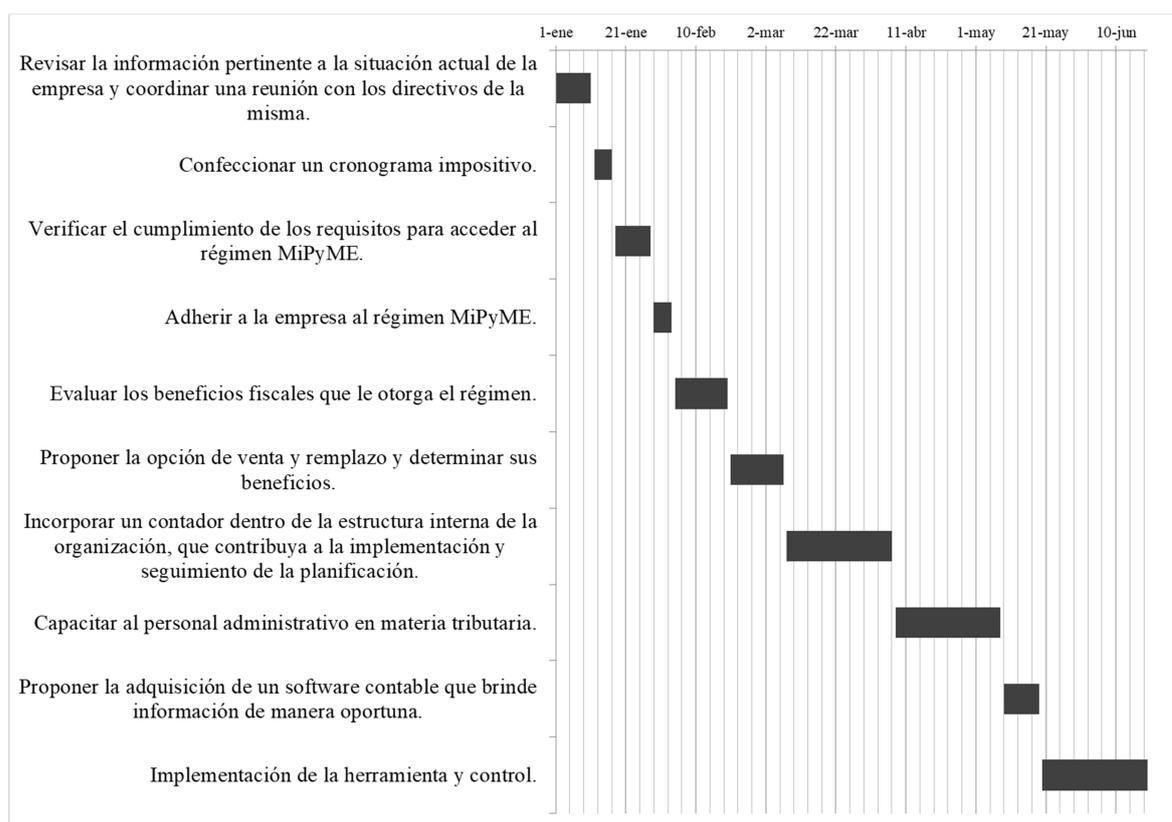


Figura 4 Diagrama de Gantt. Fuente: Elaboración propia.

### *Propuesta de medición o evaluación de las acciones*

A continuación, en la Tabla 11 Beneficio Neto Anual, se muestran los distintos beneficios aplicados, y el ahorro que implican los mismos, teniendo en cuenta, que, el

principal objetivo de la aplicación de la planificación tributaria, es generar un ahorro impositivo.

Tabla 11

*Beneficio Neto Anual*

<b>Beneficio Aplicado</b>	<b>Ahorro logrado</b>
Beneficios en cargas sociales.	\$2.294.405,57
Diferimiento de pago de IVA a 90 días.	\$838.356,16
Compensación de impuesto al débito y crédito.	\$2.859.478,21.
Opción venta y reemplazo.	\$192.061,48.
<b>Total ahorro impositivo:</b>	<b>\$6.184.301,42</b>
Gastos de implementación de la planificación	-218.870,00
<b>Total de beneficio neto proyectado anual:</b>	<b>\$5.965.431,42</b>

Fuente: Elaboración propia.

### **Conclusiones y recomendaciones**

Al comienzo del presente trabajo, se propuso como objetivo no solo demostrar el impacto de los tributos en las pequeñas y medianas empresas, sino también encontrar alternativas para disminuirlo dentro del marco legal. Para ello, se propuso la aplicación de una planificación tributaria como forma de mejorar los resultados de la empresa a través de la reducción de la carga impositiva.

La alta presión fiscal, es un problema que atañe a todas las empresas, en especial, a las más pequeñas. Teniendo en cuenta, que los impuestos reducen considerablemente los márgenes de rentabilidad de estas, sumado al sistema tributario complejo e inestable, que presenta el país en la actualidad, las empresas deban mantenerse atentas a los cambios que se presentan tanto en el manejo de los negocios, como en las regulaciones tributarias. En efecto, empresas como A. J. & J. A. Redolfi S.R.L. se ven obligadas a replantear continuamente sus acciones, optimizando el uso de sus recursos, y utilizando estrategias que permitan alcanzar condiciones económicas más favorables, sin eludir, ni evadir.

Por lo que, se hizo hincapié en marcar la diferencia entre elusión y la evasión fiscal, siendo esta última una conducta violatoria de la ley, mientras que la primera abusa de medios legales para reducir el impacto de los tributos. Luego de analizar ambos conceptos se concluye que es factible y lícito llevar a cabo una buena

planificación fiscal con el objetivo reducir carga impositiva y maximizar las utilidades de la organización, siendo la mejor manera para sobrevivir y hacer frente a la competencia. Por lo que, a lo largo del trabajo, se desarrollaron herramientas como venta y reemplazo, entre otras, que se pueden utilizar a tal fin.

Finalmente se puede concluir que la utilización de la planificación tributaria aportó un valor agregado a la organización, capaz de marcar la diferencia entre tener éxito del negocio o no tenerlo, ya que, si bien esta herramienta brinda grandes beneficios en lo que a costos impositivos respecta, su utilización contribuye además a demarcar un horizonte claro, brindándole tranquilidad a los directivos de la misma en cuanto al correcto cumplimiento de los tributos, permitiéndoles concentrar su labor en el logro de los objetivos, metas, visión y misión de la organización, y al mismo tiempo contribuir a una mayor eficacia en la utilización de sus recursos. Por lo que, se recomienda que la empresa cuente con un correcto asesoramiento en materia tributaria, capaz de mantenerla actualizada y atenta a los cambios en las normativas, ya que dichos cambios pueden influir de manera determinante en la misma, y, permitiéndole también, tomar decisiones más adecuadas que luego se ven reflejadas en los resultados de la misma. Por lo que es de suma importancia que la planificación fiscal sea incluida dentro de la planeación habitual de la empresa, constituyendo el puntapié inicial para desarrollar una cultura tributaria.

El presente reporte pretende demostrar cómo la planificación tributaria puede influir en los resultados de un ente, basándose en la normativa tributaria, identificando las herramientas necesarias para llevarla a cabo adecuadamente y enfatizando en los beneficios que le brinda al sector Pyme.

Aunando en esto, se recomienda la creación de un área impositiva dentro de la organización, compuesta por personal especializado en la materia, permitiendo un mejor control interno de los procedimientos impositivos, tomando como referencia la confección de un calendario fiscal, el cual servirá como guía para el cumplimiento oportuno de los tributos, evitando omisiones, pagos fuera de términos, intereses y/o sanciones.

En paralelo, sería conveniente incorporar un área de recursos humanos, que permita un adecuado manejo de los empleados, brindándole capacitación constante,

tanto a los empleados, como a los mandos medios en los diferentes inconvenientes diarios que se presenten.

Otra de las áreas fundamentales a implementar es la de Marketing, área vital, no solo para el éxito de una empresa, sino también para su existencia. Sin ella, la empresa no podría sobrevivir. El marketing es la conexión entre el consumidor y la empresa, a través del cual se traduce: qué, cómo, cuándo y dónde se demanda el producto y/o servicio. A menudo se relaciona el marketing con la publicidad, pero esta solo es una pequeña parte del mismo. El marketing incluye muchas más cosas: el diseño del producto, su precio, su distribución, etc.

El cumplimiento de todas las estrategias planteadas contribuirá a mejorar la competitividad y rentabilidad de la empresa.

## Bibliografía

- Aguirre Laporte, R., Rusconi, J., Turano, C., Todesca, A., & Zapata, L. (2020).  
Obtenido de [https://www.palermo.edu/negocios/cbrs/pdf/pbr22/PBR\\_22\\_12.pdf](https://www.palermo.edu/negocios/cbrs/pdf/pbr22/PBR_22_12.pdf)
- Banco Santander Río. (2021). <https://www.santander.com.ar/banco/online/pymes-advance/formacion-empresarial/pildoras-de-conocimiento/rse-y-sustentabilidad/como-aplicar-la-gestion-ambiental-preventiva-en-tu-pyme>.  
Obtenido de Cómo aplicar la gestión ambiental preventiva.
- Banco Santander Río. (2021). *Portal Santander Trade*. Obtenido de <https://santandertrade.com/es/portal/analizar-mercados/argentina/politica-y-economia> BBCNewsMundo, Argentina. (2021). Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-56597781>
- Boletín Oficial de la República Argentina. (2020). *Ley N° 27555 RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO DE TELETRABAJO*. Buenos Aires.
- Conti, N., Coronel, W., Isuani, F., & Montaña, S. (2019).
- García, M. (2011). *Planificación Fiscal*.
- Ibáñez Padilla, G. (2015). *Planificación Fiscal o Tax Planning*.
- INDEC. (2020). *INDEC - Sesión Pobreza*. Obtenido de <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel3-Tema-4-46>
- Maza Caz, A. C. (2015). LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA DIMAXY DE LA CIUDAD DE QUITO DEL AÑO 2014 Y SU INCIDENCIA EN LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2015. Riobamba, Ecuador.
- Microsoft, & D'Alessio. (31 de 8 de 2020). *News Center Microsoft Latinoamérica*.  
Obtenido de <https://news.microsoft.com/es-x1/para-el-79-de-las-pymes-la-tecnologia-fue-clave-para-atravesar-la-pandemia/>
- Navarrine, S. (2003). La elusión fiscal no es delito fiscal. *La elusión fiscal no es delito fiscal*.
- Nicolau, F. D., & Tombolini, A. A. (2016). Obtenido de <https://rdu.iaa.edu.ar/bitstream/123456789/1185/1/Proyecto%20de%20Grado%20-%20Nicolau%2C%20Tombolini%202016.pdf>
- Olivero Vila, M. (2020). *"La Argentina y el sistema tributario más gravoso del mundo"*. ERREPAR.
- Roldán, P. N. (2016). Evasión fiscal.
- Roldán, P. N. (2017). Diferencia entre impuestos directos e indirectos.
- Wahn Pleitez, R. (2014). ELUSIÓN TRIBUTARIA Y NORMAS ANTIELUSIVAS: SU TRATAMIENTO EN EL DERECHO COMPARADO. *Revista de estudios tributarios*.
- Yáñez Henríquez, J. (2015). Evasión tributaria: atentado a la equidad. *Revista de estudios tributarios*, 171-179.